



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00603 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR GARANTIZADO: CLAVE 2000 S.A.
GARANTE: LINA ISABEL GOMEZ SALCEDO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, AGOSTO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Solicita CLAVE 2000 S.A., acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa WPV400, en virtud de la cláusula décimo tercera del "Contrato de garantía mobiliaria sobre vehículo automotor (Prenda abierta sin tenencia)", celebrado con la garante LINA ISABEL GOMEZ SALCEDO; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por CLAVE 2000 S.A., contra LINA ISABEL GOMEZ SALCEDO.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de CLAVE 2000 S.A. del vehículo con las siguientes características

PLACA	WPV400	CHASIS	9GAMM610XHB033492
CLASE	AUTOMOVIL	MOTOR	B10S1162520035
MARCA	CHEVROLET	SERVICIO	Público
LINEA	CHEVYTAXI	COLOR	AMARILLO
MODELO	2017	SERIE	9GAMM610XHB033492
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA		
TENENCIA	LINA ISABEL GOMEZ SALCEDO		

TERCERO. - Oficiese para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de CLAVE 2000 S.A. a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría líbrese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de CLAVE 2000 S.A. en el PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ calle 81 No 38-121 Barrio Ciudad Jardín o en la oficina de CLAVE 2000 S.A., ubicada en la Carrera 54 # 72-147 Of. 103 boulevard 54 en la Ciudad de Barranquilla, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a JOHANA PATRICIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, C.C. 1.129.530.862 y T.P. 183.263 en los términos y para los efectos del poder otorgado por NANCY NARANJO GONZÁLEZ, en calidad de apoderado judicial de CLAVE 2000 S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
Teléfono: 3400806 – www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla, Atlántico – Colombia P/JCMC

